

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-30-P

Factura No.: 001-001-0075141

NOTARIA TRIGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BATKIN S.A.**

OTORGADA POR: TYAGLOV MIKHAIL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dos de Diciembre del dos mil catorce , ante mí, DOCTOR AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS, NOTARIO TRIGESIMO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía BATKIN S.A., el señor TYAGLOV MIKHAIL, de nacionalidad RUSA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MOSCU, de tránsito por esta ciudad por sus propios y personales derechos, debidamente representado por el señor ROSALES DEKTEREVA ALEKSEY EMILIEVICH; el señor ROSALES DEKTEREVA ALEKSEY EMILIEVICH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A)**

NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TYAGLOV MIKHAIL	RUSA	SOLTERO	GUAYAQUIL	ROSALES DEKTEREVA ALEKSEY EMILIEVICH
ROSALES DEKTEREVA ALEKSEY EMILIEVICH	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es BATKIN S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS Y COSECHA. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

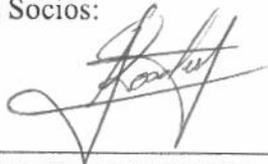
la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
TYAGLOV MIKHAIL	792	792.0	198.0	594.0
ROSALES DEKTEREVA ALEKSEY EMLIEVICH	8	8.0	2.0	6.0
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROSALES DEKTEREVA ALEKSEY EMLIEVICH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) OLVERA VANEGAS LUIS MIGUEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ROSALES DEKTEREVA ALEKSEY EMILIEVICH

CEDULA: 1714083001

En Representacion de: TYAGLOV MIKHAIL



ROSALES DEKTEREVA ALEKSEY EMILIEVICH

CEDULA: 1714083001

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS
Identificacion: 0909052862



**PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO**

Digitally signed by PIERO
THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
DN: cn=PIERO THOMAS
AYCART VINCENZINI
CARRASCO, c=EC, l=QUITO,
o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
serialNumber=0000080688
Reason: ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
Date: 2014.12.03 09:20:57
-05'00'

74462
fr

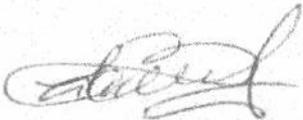
**PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL SEÑOR TYAGLOV MIKHAIL A
FAVOR DEL SEÑOR ALEKSEY
EMILIEVICH ROSALES
DEKTEREVA.-----**

CUANTÍA INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, ante mi, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Titular **TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparece el señor **TYAGLOV MIKHAIL** por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, soltero, de nacionalidad rusa, domiciliado en Moscú - Rusia, de tránsito por esta ciudad, no entendido en el idioma español y asistido por la perito señora **YULIA KORYAKOVA**, de nacionalidad rusa, domiciliada en el cantón Daule, de tránsito por esta ciudad quien realiza las veces de intérprete, por consiguiente el compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que procede como queda expresado;

y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento del presente PODER ESPECIAL, el señor **TYAGLOV MIKHAIL** por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá llamar por sus nombres o simplemente como el mandante o poderdante. CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL .- El señor **TYAGLOV MIKHAIL** confiere PODER ESPECIAL al señor **ALEKSEY EMILIEVICH ROSALES DEKTEREVA** para que a nombre y representación del mandante realice cuanto acto, declaración, petitorio, gestión, trámite que sean necesarios, para la constitución de las compañías GRONTIKA S. A. y BATKIN S. A. en calidad de accionistas del noventa y nueve por ciento del total del capital a suscribirse, debiendo para tal efecto firmar las escrituras de constitución de las antes mencionadas compañías en formación. El presente PODER ESPECIAL contiene las más amplias facultades sin que de ninguna

manera se pueda alegar falta o insuficiencia del mismo. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura pública. Firma) Abogada Maria Elena García Lara.- Registro número doce mil trescientos veintiséis Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al otorgante, y realizada la respectiva traducción por parte de la interprete, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



TYAGLOV MIKHAIL

Pasaporte No. 71 8554331



YULIA KORYAKOVA

C. I. 092763171-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ORDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
**KORYAKOVA
YULIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**Russian Federation
Leningrado**
FECHA DE NACIMIENTO **1979-03-16**
NACIONALIDAD **RUSA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Viuda**
**LUIS ENRIQUE
MAWYIN ITURRALDE**

082783171-3



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** **E213312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **KORYAKOV VIKTOR IVANDYCH**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **KORYAKOVA NADEZDA GEORGEVNA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYASQUE
2011-03-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-31

